

CALLE DIGNA OCHOA – GACETA CDMX 19/10/22

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto adjunto el Acuerdo por el que la **Comisión de Nomenclatura de la CDMX modificó la Nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Rio de la Loza, por "Calle Digna Ochoa y Plácido", en la colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc.**

La luchadora social Digna Ochoa y Plácido, nacida el 15 de Mayo de 1964 en Misantla, Veracruz, fue una conocida defensora de derechos humanos en el ámbito nacional mexicano e internacional. Fue integrante del equipo del Centro ProDH, participando en la defensa de varios casos de gran relevancia en México, tales como la masacre de "Aguas Blancas" o las violaciones de los derechos humanos sufridas por los señores Cabrera García y Montiel Flores o los señores García Cruz y Sánchez Silvestre, casos, estos últimos, que fueron posteriormente sometidos por la Comisión ante la Corte Interamericana.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en un informe especial sobre su caso de Julio de 2004, se refirió al compromiso de la señora Digna Ochoa por la defensa de los derechos humanos indicando lo siguiente:

La licenciada Digna Ochoa y Plácido ha sido identificada por su fuerte vocación social y amplio sentido ético. Lo que hizo en vida es motivo de reconocimiento. Su esfuerzo y compromiso constituyen un ejemplo en la lucha por la defensa de los derechos humanos, ya que ella defendió a quien pocos o nadie quería defender. Su destacada labor en la defensa de los derechos humanos la hizo merecedora de diversos reconocimientos, entre los que sobresalen la Medalla Roque Dalton, el Premio de Amnistía Internacional para Defensores de Derechos Humanos, el Premio de la Asociación de Derechos Humanos de la Barra de Abogados de Nueva York, entre otros.

El 19 de Octubre de 2001, a las 18:00 horas, la señora Digna Ochoa fue encontrada sin vida en el despacho de la organización "Servicios Legales de Investigación y Estudios Jurídicos A.C".

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracciones XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 90, 91, 92 fracción I y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará, de entre otras Dependencias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998 se creó la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la citada Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de dicha Comisión coadyuvar con la referida Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 12 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la modificación de la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc; ordenándose además su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA CALLE DR. LAVISTA Y AV. DR. RÍO DE LA LOZA, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO”, EN LA COLONIA DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Único.- Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la Colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrar en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 13 de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DR. LAVISTA Y AV. DR. RIO DE LA LOZA, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO”, EN LA COLONIA DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998; artículos 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005 y última reforma publicada el 15 de agosto de 2011. Presenta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Comisión de Nomenclatura, nace a partir del Decreto por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998; Posteriormente el 29 de Agosto de 2005, se publica en la referida Gaceta el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el 15 de julio de 2010, se publica la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismos que se encuentran vigentes al día de hoy, donde señala la integración y las funciones principales de esta Comisión de Nomenclatura.

A través del tiempo la denominación de algunas Unidades Administrativas que la Integran la Comisión han tenido cambios, así como la misma denominación de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por el de Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, mismo que instruye que los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La luchadora social Digna Ochoa y Plácido, nacida el 15 de Mayo de 1964 en Misantla, Veracruz, fue una conocida defensora de derechos humanos en el ámbito nacional mexicano e internacional. Fue integrante del equipo del Centro ProDH, participando en la defensa de varios casos de gran relevancia en México, tales como la masacre de “Aguas Blancas” o las violaciones de los derechos humanos sufridas por los señores Cabrera García y Montiel Flores o los señores García Cruz y Sánchez Silvestre, casos, estos últimos, que fueron posteriormente sometidos por la Comisión ante la Corte Interamericana.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en un informe especial sobre su caso de Julio de 2004, se refirió al compromiso de la señora Digna Ochoa por la defensa de los derechos humanos indicando lo siguiente:

La licenciada Digna Ochoa y Plácido ha sido identificada por su fuerte vocación social y amplio sentido ético. Lo que hizo en vida es motivo de reconocimiento. Su esfuerzo y compromiso constituyen un ejemplo en la lucha por la defensa de los derechos humanos, ya que ella defendió a quien pocos o nadie quería defender. Su destacada labor en la defensa de los derechos humanos la hizo merecedora de diversos reconocimientos, entre los que sobresalen la Medalla Roque Dalton, el Premio de Amnistía Internacional para Defensores de Derechos Humanos, el Premio de la Asociación de Derechos Humanos de la Barra de Abogados de Nueva York, entre otros.

El 19 de Octubre de 2001, a las 18:00 horas, la señora Digna Ochoa fue encontrada sin vida en el despacho de la organización “Servicios Legales de Investigación y Estudios Jurídicos A.C”.

La muerte de Digna Ochoa y Plácido tuvo repercusión nacional e internacional. Se manifestaron públicamente el entonces Presidente de México, los entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito

Federal, varios diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros. En el ámbito internacional fueron muchas las organizaciones que expresaron su pesar y exigieron el esclarecimiento de las circunstancias de la muerte de la defensora de derechos humanos, tales como el Gobierno francés, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) y diversas organizaciones de derechos humanos. Además, en el año 2002 recibió de manera póstuma el “International Human Rights Award” de Global Exchange y en el año 2003 recibió el Premio Internacional en derechos humanos “Ludovic Trarieux”. La señora Digna Ochoa fue una figura emblemática en la defensa de los derechos humanos y su muerte causó una gran indignación.

Entre los años 2002 y 2003, por medio de la gestión de la Comisión Interamericana y con el consentimiento del Estado, un grupo de expertos independientes fue convocado para realizar un estudio respecto de “si las pruebas técnicas realizadas en el marco de la investigación de la muerte de Digna Ochoa en las áreas de patología forense, balística y criminalística se adecuan a los estándares internacionales”.

En el referido informe se concluyó que algunas de las pruebas practicadas en el marco de la investigación “no fueron evacuadas en la investigación en forma ajustada a los métodos y procedimientos”, y ello debido a “procedimientos rutinarios y desactualizados” que realizaron los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Servicio Médico Forense del Tribunal de Justicia del Distrito Federal.

De acuerdo con lo indicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso se relaciona con la alegada existencia de irregularidades graves en la investigación de la muerte de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido (en adelante “Digna Ochoa”), ocurrida el 19 de Octubre de 2001. Añadió que su muerte se insertaría en un contexto de hostigamientos y ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos en México. En consecuencia, la Comisión concluyó que el Estado era responsable por la violación de derechos a la protección judicial y a las garantías judiciales, establecidos en los artículos 3.1 y 25 de la Convención Americana en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de los familiares de Digna Ochoa y Plácido.

Dentro de los puntos resolutivos de dicha resolución se establece lo siguiente:

“Otorgar el nombre de “Digna Ochoa y Plácido” a una calle en la ciudad de Misantla, estado de Veracruz, así como en la Ciudad de México. Para cumplir con esta obligación el Estado cuenta con un plazo de dos años a partir de la notificación de la presente Sentencia.”

Por lo expuesto, esta Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México aprueba el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DR. LAVISTA Y AV. DR. RIO DE LA LOZA, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO”, EN LA COLONIA DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Primero.- La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, modifica la nomenclatura de la Calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Rio de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido” en la Colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 12 de octubre de 2022.

(Firma)

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez

Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Presidente de la Comisión.

(Firma)

D.A.H. Laura Elena Rios Andrade

Directora General de Política Urbanística

Secretaria de la Comisión.

(Firma)

Por designación Dra. Ilian Blanco García

Dra. Oliva López Arellano.

Secretaria de Salud

Integrante Titular de la Comisión

(Firma)

Por designación Rodolfo Israel Camargo Vázquez

Mtra. Luz Elena González Escobar

Secretaria de Administración y Finanzas

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Por designación Salvador López Aguilar

Ing. Dionicio Rosas Flores.

Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Mtro. Martí Batres Guadarrama

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Por designación Manuel Labra Illanes

Rigoberto Salgado Vázquez

Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Por designación Deyanira Aguirre Torres

Mtra. Benita Hernández Cerón.

Directora General del Registro Público

de la Propiedad y de Comercio

Integrante Titular de la Comisión.

(Firma)

Dr. José Martín Gómez Tagle Morales

Director de Patrimonio Cultural,

Urbano y de Espacio Público

Integrante Titular de la Comisión.